



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 424 -2021-GRA/GR

Huaraz, 05 NOV 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 368-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados producto del saldo de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OGHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OGHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CINCO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorandum n° 1808-2021-GRA/GRDE, de fecha 21 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, solicita asignación presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión de la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la finalidad de elaborar los proyectos de inversión pública de su competencia;



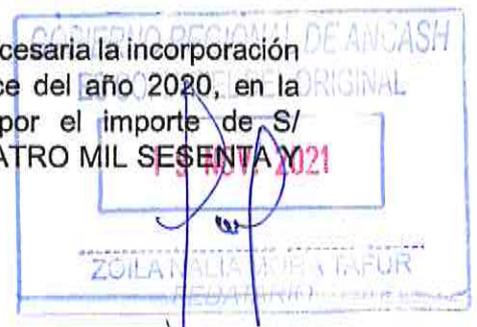
Que, en atención a lo solicitado es necesaria la incorporación de un crédito suplementario derivado del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Oficio n° 396-2021-GRA-P.E.CHINECAS/G.G, de fecha 22 de octubre del 2021, la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, solicita la aprobación correspondiente de la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático por la suma de S/ 1,564,064.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para el P.E. CHINECAS, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;



Que, en atención a lo solicitado es necesaria la incorporación de un crédito suplementario derivado del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 1,564,064.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);



CUATRO Y 00/100 SOLES), posterior a ello realizar la transferencia presupuestal solicitada;

Que, mediante Memorándum n° 5412-2021-GRA-GRI, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario para la cobertura de marco presupuestal de Estudios de Pre Inversión por el importe de S/ 4,656,626.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES);



Que, en atención a lo solicitado es necesaria la incorporación de un crédito suplementario derivado del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 4,656,626.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES);

Que, los mayores ingresos públicos, derivados del saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Grizado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 6,749,690.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
[Signature]
ING. HENRY ROBERTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
19 NOV. 2021
[Signature]
ZOILA N. LIA TORO WAFUR
FIDATARIO

ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE	<u>6,749,690</u>
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	6,749,690
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	6,749,690
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	6,749,690
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	6,749,690
TOTAL INGRESOS	<u>6,749,690</u>

EGRESOS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL	
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACT/AI/OBR:	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
	GASTOS DE CAPITAL
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	5,185,626
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO
ACT/AI/OBR:	6000014 SEGURO DE OBRAS
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
	GASTOS DE CAPITAL
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	1,564,064
	<u>TOTAL EGRESOS</u>
	<u>6,749,690</u>

RESUMEN	
TOTAL INGRESOS	6,749,690
TOTAL EGRESOS	6,749,690

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL
19 NOV. 2021
 ZOLA ALI MORA TAFUR
 REDACTARIO



